

RESOLUCIÓN DEL 11 DE JUNIO DE 2025 DEL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, POR LA QUE SE PUBLICA EL LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y PROVISIONAL DE MÉRITOS AL PROCESO SELECTIVO DE PERSONAL PARA SU CONTRATACIÓN EN RÉGIMEN LABORAL A CARGO DEL PROYECTO MICROCLI-MAC: Tecnología y gestión inteligente de microclimas para la adaptación a un clima cambiante en la Macro Región Macaronésica y Terceros Países Africanos (1/MAC/2/2.4/0044) ICP2

De conformidad a la oferta publicada por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria a través de su Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación el día 20 de mayo de 2025 por la que se convoca proceso selectivo de personal para su contratación en régimen laboral con cargo al Proyecto: MICROCLI-MAC: Tecnología y gestión inteligente de microclimas para la adaptación a un clima cambiante en la Macro Región Macaronésica y Terceros Países Africanos (1/MAC/2/2.4/0044) ICP2

RESUELVE:

Publicar el listado DEFINITIVO de aspirantes admitidos y excluidos de la citada convocatoria.

RELACIÓN DEFINITIVO DE SOLICITUDES ADMITIDAS:

DNI
05*****5R

Publicar el listado PROVISIONAL de méritos de los candidatos admitidos.

RELACIÓN PROVISIONAL DE LA FASE DE MÉRITOS:

DNI	PUNTUACIÓN OBTENIDA
05*****5R	10

Dada la necesidad de agilizar el proceso selectivo referido en la presente resolución, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 33 y 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los candidatos excluidos dispondrán de un plazo de tres días hábiles desde su publicación en la página web de la ULPGC, apartado de Investigación para subsanar el defecto causante de la no admisión. Asimismo, se informará individualmente a los interesados. En caso de que no se produjera subsanación, se archivará la solicitud sin más trámite.

Contra la presente Resolución no cabe recurso por ser un acto de trámite que no reúne los requisitos establecidos en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN, MOVILIDAD Y PROYECCIÓN INTERNACIONAL
JIN TAIRA

